REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01580 00

No se tendrán en cuenta el citatorio y el aviso enviados al demandado, toda vez que estos no cumplen con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. y, en todo caso, no se aportaron las certificaciones expedidas por la empresa de correo postal respecto de la remisión de cada una de dichas comunicaciones.

En cuanto al envío realizado al correo electrónico del ejecutado, nótese que no se informó la forma en la que se obtuvo dicha información, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 8º del Decreto 806 de 2020, como tampoco se acreditó la remisión del mandamiento de pago ni de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 11 de mayo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **100f63b428750c89008e3eb6cd5900a5e19ca4d013d6831291f3a7455705e1da**
Documento generado en 10/05/2022 11:00:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica